NOTA DNCP/DNC/_Nº 13722/2016

Asunción, 25 de mayo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Fulgencio Yegros
Teléfono: 0545-254226
Mail:municipalidaddefulgencioyegros@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 311812 **"Ampliación y refacción del anfiteatro municipal Don Primitivo Gamarra"** ID 308158 **(Ingresó el 24/05/16) Adendas 1, 2 y 3.**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de las Adendas N°s 1, 2 y 3, y los demás documentos que fueron remitidos, se ha procedido a la difusión de las mismas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Adenda 1, 7. En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 6.3.2 referente a las pólizas de seguro contra daños a terceros, seguro contra accidentes de trabajo y seguro contra los riesgos en la Zona de Obras.** No se visualizan los valores o montos por el que deberán estar cubiertos por dichos seguros. Recomendamos ver lo que establecen las Condiciones Generales del Contrato cláusula 6.3.2

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnica

Kincy Lucena
Coordinadora de Contro
DNC - DNCP

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/DAM/cmc